

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De una revisión al informativo se observa que mediante el auto anterior se fijó el 12 de abril de 2024, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 570 del C.G.P, sin establecer la hora en la que se va a realizar dicha diligencia, por lo cual se adicionará a dicha providencia lo pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

ADICIONAR al auto No. 175 del 13 de febrero de 2024, y se fija la hora de las 9:00 a.m. del 12 de abril de 2024, para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 570 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.46** fijado hoy **08-04-2024**. En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 400700457f82b1fea5cbff38c6bbcb62bd91aca9a642d38269552c27f8bf76371
Documento generado en 05/04/2024 02:24:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>